

TÉRMINOS DE REFERENCIA Ref: MIEM ARNR 01.2026

La **Fundación Julio Ricaldoni** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República en el marco de un proyecto conjunto con un organismo del Estado, llama a interesados para realizar las siguientes actividades:

“Profesional regulador de aplicaciones radiantes”

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. La FJR, es una fundación (persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro) regulada por la ley 17.163. Fue creada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, con la misión de impulsar la vinculación de la Facultad con su entorno, en especial con el sistema productivo, a los efectos de contribuir al desarrollo social y económico del país, mejorar permanentemente la calidad de la ingeniería, enseñanza y la investigación, así como propiciar el sentido de pertenencia a la facultad de los tres órdenes.
- 1.2. La Fundación Julio Ricaldoni ha firmado un acuerdo marco con la Universidad de la República (UDELAR) con el objeto de apoyarse mutuamente en la formulación, planeamiento, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común. A través del acuerdo referido se habilitará la participación de docentes y profesionales de la Facultad de Ingeniería, en proyectos de mutuo interés.
- 1.3. Con fecha 25/06/2026, la FJR y la el MIEM a través de su Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR) firman un convenio con el objeto de desarrollaren forma conjunta proyectos de investigación y desarrollo, así como asesorar y/o transferir conocimientos a MIEM-ARNR, en proyectos de Ingeniería u otras áreas científico-técnicas, en temas relacionados con la aplicación de las radiaciones ionizantes, protección y seguridad radiológica.
- 1.4. En este marco, la FJR requiere contar con un/a profesional en aplicaciones radiantes.

2.- PERFIL

Se buscan profesionales con vocación científico-técnica, de un espectro amplio, que pueda participar en tareas propias de la ARNR, que puedan demandar su formación en nuevas tecnologías, y con fuerte componente en el trabajo en equipo interdisciplinario.

Requisitos:

- Título universitario en carreras universitarias científico-tecnológicas.

El postulante deberá acreditar junto con el C.V., su título profesional.

Se valorara referencias laborales.

Formación adicional valorada:

- Título de grado en ciencias físicas, física médica, ingenierías, química y otras profesiones científico- técnicas (Imagenología, Radioterapia, Radiaciones ionizantes, etc.).
- Conocimientos acreditables en Protección Radiológica y Aplicaciones Nucleares.

Habilidades personales:

- Vocación para la práctica laboral con enfoque científico
- Muy buena comprensión y transmisión de mensajes verbales
- Muy buena redacción
- Buen nivel atencional y memoria
- Regularidad en el ritmo de trabajo
- Actitud favorable para trabajar con procedimientos establecidos
- Cordialidad, empatía y buen relacionamiento interpersonal
- Responsabilidad, disponibilidad y confidencialidad
- Capacidad y proactividad en aprendizaje de nuevas herramientas
- Comprensión lectora y habilidades orales del idioma inglés
- Capacidades para el manejo de herramientas informáticas y ofimáticas corrientes

3.- ACTIVIDADES:

Las tareas que llevará a cabo son:

- a) Participar de las tareas inherentes a la misión de la ARNR, tales como inspecciones y emisión de autorizaciones, entre otras; tareas reguladoras vinculadas a nuevas tecnologías o tecnologías avanzadas en las aplicaciones radiantes,
- b) Recibir formación por parte de expertos, de acuerdo a las necesidades de la ARNR.

Sin perjuicio de otras que pudieran surgir para la ejecución satisfactoria de las tareas asignadas.

4.- COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN:

Las actividades se realizarán bajo la supervisión directa del Director de la ARNR.

5.- CONDICIONES DE ACEPTACIÓN:

Quien fuera seleccionado deberá confirmar por escrito a la FJR su aceptación y compromiso a asumir el puesto, hasta 10 días luego de haberse comunicado su

selección.

6.- LUGAR Y PLAZO:

Los servicios serán principalmente prestados en la ciudad de Montevideo y podrá solicitarse que éstos sean realizados en el interior del país de acuerdo al calendario de actividades de la ARNR.

El plazo de contratación será inicialmente de 6 meses desde la firma del contrato con posibilidad de renovaciones anuales.

7.- RELACIÓN CONTRACTUAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

Contrato de arrendamiento de servicios con una dedicación estimada de 30 horas semanales, a acordar entre el postulante y la FJR. Si la naturaleza de los servicios requiriera la presencia del consultor en un determinado lugar, el horario en que este prestará sus servicios se acordara con éste, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del lugar al que deba asistir.

8.- PRECIO:

Por concepto de honorarios se abonará la suma mensual de

- \$ 105.499,18 (pesos uruguayos ciento cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 18/100) más IVA por 30 hs semanales.

Dicho monto se ajustará en igual porcentaje y oportunidad que los salarios de los funcionarios de la Administración Central.

Los aportes de IRPF e IVA a abonar a la DGI son por cuenta del profesional. La Fundación no es agente de retención.

En caso de requerirse el traslado del consultor al interior del país, se contemplarán los reintegros adicionales por concepto de alimentación, alojamiento y traslados necesarios,, respetando los criterios y topes asignados por la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (MIEM-ARNR).

9.- FORMA DE PAGO:

Los honorarios se liquidarán mensualmente contra la presentación de las respectivas facturas. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

El pago de los honorarios se hará mediante transferencia bancaria a un Banco de plaza, a la cuenta que el consultor oportunamente indique.

Si es profesional deberá estar al día con sus obligaciones tributarias ante DGI, BPS o Caja de Profesionales (la que corresponda) y Fondo de Solidaridad.

10.- INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN

No podrán acceder a la contratación aquellas personas que se encuentren desempeñando funciones en el ámbito del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios.

Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no) o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas y estatales, con excepción del desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior.

No podrán acceder a la contratación aquellas personas que tengan relación laboral o conflictos de intereses con usuarios en las aplicaciones radiantes que son la función legal de la ARNR.

El postulante no podrá poseer vínculo familiar con ninguno de los integrantes del Consejo de Administración de FJR, o aquellos que lo hayan sido dentro del último año, quedando excluido a tales efectos de la posibilidad de postularse. Se entenderá por vínculo familiar ser cónyuge, concubino o concubina, o tener un vínculo familiar ascendiente o descendente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

11.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES:

El contrato con el consultor será intuito personae por lo que éste no podrá subcontratar ni ceder el objeto del mismo.

Toda información a la que pueda acceder el consultor en cumplimiento del presente contrato se encuentra amparado por el secreto profesional con el alcance previsto en el art. 302 del Código Penal Uruguayo

La propiedad intelectual de todos los documentos, resultados y/o productos de esta propuesta serán propiedad del MIEM. El MIEM podrá disponer de los documentos y resultados de la presente contratación para el uso que considere conveniente.

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad del MIEM, por lo cual el Consultor no podrá compartir ni difundir la información producida en esta consultoría con otros organismos o personas.

Postulaciones:

Los interesados deberán ingresar currículum vitae y escolaridad en el formulario electrónico que se encuentra en el [Portal de Empleo](#) de la FJR. No se admitirán postulaciones por otra vía.

Fecha límite de postulación: domingo 30 de agosto de 2026.